	MINUTA - SUMINISTRO **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

CLASE DE CONTRATO:

X Suministro

NÚMERO DE CONTRATO:	SASI-002-2026
FECHA DE CONTRATO:	03 de julio de 2026
CONTRATANTE:	Instituto de Deportes y Recreación de Copacabana
NIT:	890985016-3
DIRECCIÓN:	Carrera 49A # 39-95
CORREO ELECTRÓNICO	inder@copacabana.gov.co
CONTRATISTA:	COMUNFER S.A.S.
NITo CC:	901.016.550-8
CORREO ELECTRÓNICO	comunfersas@gmail.com
TELÉFONO DE CONTACTO	3184137477
OBJETO	Suministro de insumos químicos, elementos y accesorios requeridos para el tratamiento, limpieza y adecuada operación de la piscina del Complejo Acuático Cristo Rey, administrado por el INDER Copacabana
VALOR	OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($84.251.876,00)
PLAZO:	Cinco (5) meses, contados a partir de la orden de iniciación en SECOP II y previa aprobación de las garantías exigidas y presentación de la documentación requerida, sin superar el 30 de diciembre de 2026

Entre los suscritos **MARIA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ**, mayor de edad, con cédula 1.035.432.971 en su calidad de Directora General del INDER Copacabana, tal como lo indica la Resolución 010 de 4 de enero de 2024 y acta de posesión del 4 de febrero de 2024, en nombre y representación de la Entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante Acuerdo municipal 077 de noviembre 27 de 1995, modificado por el Acuerdo 032 de 1996 y el Acuerdo 186 de 2025, en uso de sus facultades, constitucionales, legales y en especial las establecidas en los acuerdos precedentes, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y los Decretos y demás normas concordantes, entre ellos el Decreto

1082 de 2015, de una parte, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE,** y **COMUNFER S.A.S.,** identificado con NIT 901.016.550-8, representado legalmente por **LUISA FERNANDA RODAS LÓPEZ,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 43.741.940**, se ha convenido celebrar el presente contrato, producto del proceso de selección **SASI-002-2026** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de insumos químicos, elementos y accesorios requeridos para el tratamiento, limpieza y adecuada operación de la piscina del Complejo Acuático Cristo Rey, administrado por el INDER Copacabana.

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Se determina como el valor del contrato la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($84.251.876,00)

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: Se pacta como término de duración del presente contrato cinco (5) meses, contados a partir de la orden de iniciación en SECOP II y previa aprobación de las garantías exigidas y presentación de la documentación requerida, sin superar el 30 de diciembre de 2026 .

CUARTA: FORMA DE PAGO: El INDER COPACABANA-Antioquia, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso CONTRAFACTURACIÓN, previa factura presentada por el contratista, y recibo a satisfacción por parte del supervisor con la respectiva acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales; el pago se sujetará a las apropiaciones, que para el efecto se encuentren en el presupuesto del Instituto, bajo la imputación presupuestal.

Además, para la liquidación del contrato se deberá garantizar que el contratista se encuentra a paz y salvo en salarios y prestaciones sociales de sus trabajadores, recibo a satisfacción del supervisor por los trabajos realizados, contar con las vigencias en pólizas necesarias, acta de recibo final de obra e informe final de cumplimiento.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, previo cumplimiento de las etapas previas de conformidad con la ley.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.

2. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar. (Cronograma, listado de tallas de los usuarios beneficiarios, ficha técnica).
3. Supervisar la ejecución administrativa, contable, técnica y financiera del presente contrato para lo cual se delegará un supervisor.
4. Informar al contratista elegido el sitio de entrega y la persona que hará el recibo.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. La comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuará por escrito.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera oportuna (30 dias hábiles a partir de la radicacion de todos los soportes verificados y avalados por la supervisió) y de acuerdo a lo establecido en la forma de pago y con observancia de los recursos disponibles en el PAC.
2. Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para el desarrollo del contrato.
3. Ejercer la supervisión, evaluación y control de conformidad con la Ley 1474 de 2011.
4. Verificar el cumplimiento del pago de honorarios y demás obligaciones de ley, así como los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a lo señalado en las normas vigentes.

PARAGRAFO: El contratante ejercerá los derechos consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y exigirá del **CONTRATISTA** la prestación oportuna del servicio contratado al igual que su calidad.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto contractual de manera oportuna, eficiente y conforme a las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada, la aceptación de oferta y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.
2. Atender las instrucciones, requerimientos y observaciones que realice la supervisión del contrato, relacionadas con la ejecución del objeto contractual, la calidad de los bienes suministrados, los tiempos de entrega, los soportes requeridos y demás aspectos necesarios para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Obrar con diligencia, buena fe, responsabilidad y lealtad contractual durante toda la ejecución del contrato, evitando actuaciones u omisiones que puedan afectar el cumplimiento del objeto, la prestación del servicio institucional o los intereses del Instituto de Deportes de Copacabana.

4. Garantizar que los bienes suministrados cumplan con las condiciones de calidad, idoneidad, seguridad, presentación y funcionalidad requeridas por la entidad, respondiendo por cualquier defecto, inconsistencia, daño, error o incumplimiento atribuible al contratista.
5. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo fabricación, personalización, transporte, cargue, descargue, empaque, entrega, reposición, corrección y demás actividades requeridas para cumplir el objeto contractual.
6. Mantener comunicación permanente y oportuna con la supervisión del contrato, informando cualquier situación que pueda afectar la ejecución, los tiempos de entrega, la calidad de los bienes o el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
7. Presentar los informes, relaciones de entrega, soportes, evidencias fotográficas, actas, certificaciones o demás documentos que sean requeridos por la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y adelantar los trámites administrativos correspondientes.
8. Acreditar, cuando haya lugar, el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normativa vigente, como requisito para el trámite de pago y durante el término de ejecución contractual.
9. Presentar oportunamente la factura electrónica, cuenta de cobro o documento equivalente, junto con los soportes exigidos por la entidad, para el trámite de pago correspondiente, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
10. Cumplir con las obligaciones tributarias, laborales, comerciales, administrativas y demás disposiciones legales aplicables a la ejecución del contrato, manteniendo indemne al Instituto frente a reclamaciones derivadas de actuaciones imputables al contratista.
11. Conservar la confidencialidad y el adecuado uso de la información, logos, diseños, artes, documentos, imágenes institucionales y demás elementos suministrados por el Instituto para la ejecución del contrato, utilizándolos únicamente para los fines autorizados.
12. Responder por los daños, perjuicios, reclamaciones, sanciones o afectaciones que se generen por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por la entrega de bienes defectuosos o por actuaciones u omisiones atribuibles al contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los insumos químicos, elementos y accesorios contratados para el mantenimiento, tratamiento, limpieza y adecuada operación de la piscina del Complejo Acuático Cristo Rey, de conformidad con las cantidades,

especificaciones técnicas, calidades, marcas o referencias ofertadas y aprobadas por el INDER Copacabana.
2. Garantizar que los productos químicos suministrados, especialmente el hipoclorito de calcio al 70% y el sulfato de aluminio, cumplan con las condiciones técnicas, sanitarias, de calidad, seguridad, concentración, rotulado, empaque, ficha técnica y hoja de seguridad exigibles para su uso en piscinas de uso colectivo, entregando los soportes correspondientes cuando sean requeridos por la supervisión.
3. Asumir por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes contratados en el lugar que indique el INDER Copacabana, especialmente en el Complejo Acuático Cristo Rey o en el sitio que defina la supervisión del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
4. Realizar la entrega de los insumos y elementos en condiciones adecuadas de embalaje, conservación, manipulación y seguridad, garantizando que los productos no presenten averías, deterioro, vencimiento, contaminación, filtraciones, rupturas, alteraciones o cualquier condición que impida su uso adecuado para el mantenimiento de la piscina.
5. Atender oportunamente las observaciones, solicitudes de cambio, reposición o corrección formuladas por la supervisión, cuando los bienes entregados no cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad o requisitos exigidos, realizando la reposición correspondiente dentro del término indicado por el INDER Copacabana y sin costo adicional para la entidad.

OCTAVA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá, a favor de la Junta, las garantías aquí enunciadas, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) EL CUMPLIMIENTO Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) La CALIDAD DE LOS BIENES. Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. c) Pago de salarios y prestaciones sociales por un valor de 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y 3 años más.

NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento.

DÉCIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento que hicieran necesaria la

interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMOPRIMERA: MULTAS: En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra **EL CONTRATANTE**, sin exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se imponga.

DECIMOSEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, **EL CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

DECIMOTERCERA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los gastos que demanda la legalización del presente contrato correrán a cargo del **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** atenderá el pago del valor del contrato, así:

NRO CDP	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL
145	02/06/2026	2.3.2.02.01.003038440162320202

DECIMOCUARTA: REPERCUSIONES LABORALES: Para los efectos del presente contrato **EL CONTRATISTA** no se considera como empleado de la Junta de Municipal de Deportes y Recreación sino como contratista independiente; no tendrá por lo tanto derecho a reclamar prestación social alguna como tampoco los trabajadores que este emplee, quienes tampoco tendrán ningún nexo con **EL CONTRATANTE**.

DECIMOQUINTA: PUBLICACIÓN: El presente contrato será publicado en la página *Web* www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II y en GESTIÓN TRANSPARENTE, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

DECIMOSEXTA: SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de la Directora General de la Junta Municipal de Deportes y Recreación.

DECIMOSÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: se procederá a la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los (4) meses siguientes a su terminación. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar. Las partes firmarán el acta de liquidación en la que conste la declaratoria de paz y salvo entre sí por las obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO: Cuando las partes no logren acuerdo para la liquidación del contrato, la parte que haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, quedará facultada para su liquidación unilateral, con sujeción a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMOCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.

DECIMONOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato de prestación de servicios es *intuito personae* y para su cesión deberá mediar autorización expresa y por escrito del **CONTRATANTE.**

VIGÉSIMA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA, deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normativa vigente.

VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales del presente contrato, se entienden incorporados los documentos presentados junto a la oferta en el aplicativo SECOP 2.

VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes al contrato las partes acuerdan como domicilio el municipio de Copacabana.

Para constancia se firma de forma electrónica en SECOP II el día 03 de julio de 2026.